

ACTA 282026

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las nueve horas del día once de septiembre del año dos mil veintiséis, se reunieron en la Dirección General de Finanzas y Administración del edificio de la Administración Central, con domicilio en la calle cincuenta y cinco, Avenida Rafael Matos Escobedo, sin número, por Circuito Colonias y calle dieciséis, Fraccionamiento del Parque, de esta ciudad, las integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán, Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, Directora General de Finanzas y Administración; Contadora Pública **LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

La sesión extraordinaria, convocada con fecha diez de septiembre del año en curso, quedó instalada bajo la presidencia de la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**. Seguidamente, la Maestra **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, dio la bienvenida a las integrantes del Comité y procedió a leer la convocatoria para la presente sesión, en la que se encuentra contenido el orden del día, el cual consta de los puntos siguientes:-----

Uno.- Declaración de apertura.-----

Dos.- Verificación del quórum.-----

Tres.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.-----

Cuatro.- Consideración y aprobación, en su caso del orden del día.-----

Cinco. - Análisis de los puntos siguientes: **Primero.-** clasificación confidencial por parte del Doctor César Renán Acosta, Secretario Administrativo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con los nombres de las personas aspirantes admitidas al Programa de Doctorado en Ingeniería que se encuentran en el documento consistente en la lista de prelación para la asignación de becas SECIHTI, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 130/26 y folio SISAI 1590587026000076. **Segundo.-** clasificación confidencial por parte del Doctor César Renán Acosta, Secretario Administrativo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con los datos personales siguientes: puntajes y

evaluaciones de aspirantes por concurso (Tránsito Normal): Tabla o reporte en versión pública (identificada mediante número de folio, clave de registro o de aspirante) que contenga la relación de todas las personas aspirantes evaluadas para el ingreso al Doctorado en Ingeniería en la convocatoria correspondiente al ciclo 2026, con el desglose puntual de sus resultados: Calificación del examen de admisión (EXANI-III o instrumento equivalente), Calificación o ponderación del protocolo/anteproyecto de investigación, Calificación de la entrevista y evaluación curricular/trayectoria académica, Calificación o acreditación del requisito de idioma extranjero (inglés,) cualquier otra evaluación, ponderación o rubro de calificación estipulado en la convocatoria de ingreso correspondiente al ciclo 2026, Calificación global ponderada final y dictamen de admisión (Aceptado / No aceptado); así como las evaluaciones de aspirantes por tránsito fluido: tabla o reporte en versión pública (identificada por folio o clave de aspirante) de los alumnos aceptados al Doctorado en Ingeniería mediante la modalidad de tránsito fluido para el ciclo 2026, Promedio general obtenido en la Maestría en Ingeniería, calificaciones obtenidas en los Seminarios de Investigación I, II, III y IV y la calificación global asignada por el Comité Académico del Posgrado, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 131/26 y folio SISAI 1590587026000077. **Tercero.-** clasificación confidencial por parte del Doctor César Renán Acosta, Secretario Administrativo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación a los nombres de las personas aspirantes admitidas que se encuentran en los documentos consistentes en doce dictámenes de evaluación de proceso de ingreso por tránsito fluido al Doctorado en Ingeniería, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 131/26 y folio SISAI 1590587026000077. **Cuarto.-** Declaración de inexistencia por parte de la Doctora Celia Esperanza Rosado Avilés, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con la copia del documento consistente en el acuerdo número 2336, que acredita la concesión de un doctorado en el año de mil novecientos setenta y cinco por parte de la Universidad de Yucatán en favor de los intelectuales rumanos Nicolae y Elena Ceausescu, información peticionada en el escrito de solicitud de acceso con folio Uady 133/26 y folio SISAI 1590587026000079. **Quinto.-** Declaración de inexistencia por parte del Doctor Andreas Aluja Schumann, Director General del Instituto Confucio de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con la

copia de toda la documentación relacionada con el contrato FA34B7 celebrado con la empresa denominada "Desarrollos Publicitarios del Sureste S.A. de C.V., información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 134/26 y folio SISAI 1590587026000080. -----

Seis.-Clausura.-----

Con respecto al punto número uno de la orden del día la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** declaró formalmente abierta la sesión del Comité de Transparencia.-----

De conformidad con lo dispuesto por el punto número dos del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** verificó el quorum contando con la presencia de todas las integrantes del Comité de Transparencia, Contadora Pública **C. P. LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

Acto seguido, y en relación con el numeral tres del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, declaró legalmente constituida la sesión, y sometió a votación de las integrantes del Comité presentes en la sesión, los puntos contenidos en el número cuatro, aprobándose por unanimidad. -----

[Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, presentó los casos a analizar, acordando el Comité de Transparencia por unanimidad de votos, los puntos siguientes: **Primero.-** confirmar la clasificación de información confidencial por parte del Doctor César Renán Acosta, Secretario Administrativo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con los nombres de las personas aspirantes admitidas al Programa de Doctorado en Ingeniería que se encuentran en el documento consistente en la lista de prelación para la asignación de becas SECIHTI, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 130/26 y folio SISAI 1590587026000076, debido a que son considerados datos personales que hacen a una persona física plenamente identificable, por tanto procede el testado de los mismos por parte de la Facultad de Ingeniería. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como los artículos 103 fracción I y 115 de la

Handwritten signature

Handwritten signature

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Segundo.-** confirmar la clasificación de información confidencial por parte del Doctor César Renán Acosta, Secretario Administrativo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación los datos personales siguientes: puntajes y evaluaciones de aspirantes por concurso (Tránsito Normal): Tabla o reporte en versión pública (identificada mediante número de folio, clave de registro o de aspirante) que contenga la relación de todas las personas aspirantes evaluadas para el ingreso al Doctorado en Ingeniería en la convocatoria correspondiente al ciclo 2026, con el desglose puntual de sus resultados: Calificación del examen de admisión (EXANI-III o instrumento equivalente), Calificación o ponderación del protocolo/anteproyecto de investigación, Calificación de la entrevista y evaluación curricular/trayectoria académica, Calificación o acreditación del requisito de idioma extranjero (inglés,) cualquier otra evaluación, ponderación o rubro de calificación estipulado en la convocatoria de ingreso correspondiente al ciclo 2026, Calificación global ponderada final y dictamen de admisión (Aceptado / No aceptado); así como las evaluaciones de aspirantes por tránsito fluido: tabla o reporte en versión pública (identificada por folio o clave de aspirante) de los alumnos aceptados al Doctorado en Ingeniería mediante la modalidad de tránsito fluido para el ciclo 2026, Promedio general obtenido en la Maestría en Ingeniería, calificaciones obtenidas en los Seminarios de Investigación I, II, III y IV y la calificación global asignada por el Comité Académico del Posgrado, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 131/26 y folio SISAI 1590587026000077, en virtud de que estos identifican plenamente a una persona física, ya que al estar asociados el folio de la persona aspirante con las calificaciones respectivas, son considerados como información confidencial, por lo que sólo le corresponden a las personas titulares de dichos datos, aunado a que podría generar afectaciones en su esfera laboral actual, o en su vida privada al considerarse que las evaluaciones revelan aspectos vinculados a la capacidad profesional e intelectual de las personas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como los artículos 103 fracción I y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Tercero.-** confirmar la clasificación de información confidencial por parte del Doctor César

Renán Acosta, Secretario Administrativo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación a los nombres de las personas aspirantes admitidas que se encuentran en los documentos consistentes en doce dictámenes de evaluación de proceso de ingreso por transito fluido al Doctorado en Ingeniería, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 131/26 y folio SISAI 1590587026000077, debido a que son considerados datos personales que hacen a una persona física plenamente identificable, por tanto procede el testado de los mismos por parte de la Facultad de Ingeniería. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como los artículos 103 fracción I y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Cuarto.-** confirmación de la declaración de inexistencia por parte de la Doctora Celia Esperanza Rosado Avilés, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con la copia del documento consistente en el acuerdo número 2336, que acredita la concesión de un doctorado en el año de mil novecientos setenta y cinco por parte de la Universidad de Yucatán en favor de los intelectuales rumanos Nicolae y Elena Ceaulescu, información petitionada en el escrito de solicitud de acceso con folio Uady 133/26 y folio SISAI 1590587026000079, en virtud de que dicha unidad administrativa no tiene la obligación de resguardar la documentación por un período mayor a seis años, por lo que debido a que la información requerida por la persona solicitante se refiere a un documento correspondiente al año de mil novecientos setenta y cinco, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, resultó que debido al tiempo transcurrido dicha unidad administrativa no cuenta en sus archivos con la información petitionada. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Yucatán. **Quinto.-** confirmación de la declaración de inexistencia por parte del Doctor Andreas Aluja Schumann, Director General del Instituto Confucio de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con la copia de toda la documentación relacionada con el contrato FA34B7 celebrado con la empresa denominada "Desarrollos Publicitarios del Sureste S.A. de C.V., información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 134/26 y folio SISAI

1590587026000080, debido a que de conformidad por lo dispuesto en el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023, dicha unidad administrativa solamente tiene la obligación de conservar en sus archivos contables la información que genera con motivo de sus atribuciones y funciones durante un plazo de seis años, por tanto, después de haber realizado una búsqueda razonable y exhaustiva en los mismos, ésta informó a la Unidad de Transparencia que no localizó documentación alguna correspondiente a la información solicitada, por lo que actualmente no cuenta en sus archivos con la documentación requerida. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Yucatán. -----

Finalmente, en cuanto al punto seis del orden del día, no habiendo más puntos que tratar, la presidenta del Comité de Transparencia da por terminada la sesión, declarándola clausurada, siendo las diez horas del mismo día.-----

